



RICARDO  
SALAS  
ALVAREZ  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por RICARDO SALAS  
ALVAREZ (FIRMA)  
Fecha: 2020.03.30  
17:34:32 -06'00'



Imprenta Nacional  
Costa Rica

# ALCANCE N° 67 A LA GACETA N° 66

Año CXLII

San José, Costa Rica, martes 31 de marzo del 2020

172 páginas

## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES RESOLUCIONES

Imprenta Nacional  
La Uruca, San José, C. R.

**N° 1901-E11-2020.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.** San José, a las diez horas y treinta minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

***Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Abangares de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.***

## **RESULTANDO**

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.° 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Abangares de la provincia Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

## **CONSIDERANDO**

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Abangares de la provincia Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

### **CANTÓN ABANGARES: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>LAS JUNTAS</b>	<b>SIERRA</b>	<b>SAN JUAN</b>
ACCIÓN CIUDADANA	-	14	-
FRENTE AMPLIO	203	67	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	252	56	59
LIBERACIÓN NACIONAL	804	290	106
NUEVA GENERACIÓN	415	39	76
NUEVA REPÚBLICA	235	41	33
RESTAURACIÓN NACIONAL	105	25	29
ÚNICO ABANGAREÑO	166	15	36
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	468	164	182
UNIDOS PODEMOS	984	54	126
<b>TOTAL VOTOS VÁLIDOS</b>	<b>3 632</b>	<b>765</b>	<b>647</b>

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN ABANGARES: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO  
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>LAS JUNTAS</b>	<b>SIERRA</b>	<b>SAN JUAN</b>
ACCIÓN CIUDADANA	-	14	-
FRENTE AMPLIO	203	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	252	56	59
LIBERACIÓN NACIONAL	804	290	106
NUEVA GENERACIÓN	415	39	76
NUEVA REPÚBLICA	235	41	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	105	-	-
ÚNICO ABANGAREÑO	166	15	36
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	468	164	182
UNIDOS PODEMOS	984	54	126
<b>TOTAL VOTOS VÁLIDOS</b>	<b>3 632</b>	<b>673</b>	<b>585</b>

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**DISTRITO LAS JUNTAS**

**CONCEJALÍAS A ELEGIR** **4**

COCIENTE 908,000  
SUBCOCIENTE 454,000

<b>PARTIDOS</b>	<b>VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS</b>	<b>POR COCIENTE</b>	<b>RESIDUOS</b>	<b>POR RESIDUO MAYOR</b>	<b>TOTAL</b>
TOTAL	3 632	1	-	3	4
FRENTE AMPLIO	203	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	252	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	804	-	804,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	415	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	235	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	105	-	-	-	-
ÚNICO ABANGAREÑO	166	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	468	-	468,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	984	1	76,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

**DISTRITO SIERRA**

**CONCEJALÍAS A ELEGIR** **4**

COCIENTE 168,250  
SUBCOCIENTE 84,125

**PARTIDOS A SUSTRAR** **VOTOS**  
FRENTE AMPLIO 67  
RESTAURACIÓN NACIONAL 25

<b>PARTIDOS</b>	<b>VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS</b>	<b>POR COCIENTE</b>	<b>RESIDUOS</b>	<b>POR RESIDUO MAYOR</b>	<b>TOTAL</b>
TOTAL	673	1	-	3	4
ACCIÓN CIUDADANA	14	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	56	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	290	1	121,750	1	2
NUEVA GENERACIÓN	39	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	41	-	-	-	-
ÚNICO ABANGAREÑO	15	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	164	-	164,000	2	2
UNIDOS PODEMOS	54	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

## DISTRITO SAN JUAN

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 146,250  
SUBCOCIENTE 73,125

**PARTIDOS A SUSTRAR VOTOS**  
NUEVA REPÚBLICA 33  
RESTAURACIÓN NACIONAL 29

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	585	1	-	3	4
INTEGRACIÓN NACIONAL	59	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	106	-	106,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	76	-	76,000	1	1
ÚNICO ABANGAREÑO	36	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	182	1	35,750	-	1
UNIDOS PODEMOS	126	-	126,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

### POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Abangares de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

### LAS JUNTAS

#### SÍNDICOS(AS)

##### PROPIETARIO

501570509 ALVARO ARAYA PICADO UP

##### SUPLENTE

603980479 YENNEL FRANCELDA FUENTES SALAZAR UP

#### CONCEJALES DE DISTRITO

##### PROPIETARIOS(AS)

603060542 AISER ALFONSO SANCHEZ ZAMORA UP

603680493 CINTHIA MARIA GAMBOA NOGUERA UP

113210828 HAZEL GABRIELA CAMPOS CASTRO PLN

502290667 RONALD ALFARO VARELA PUSC

##### SUPLENTES

601700081 MARIANELA MICO ARIAS UP

C.C. MARIANELA ARIAS TREJOS

603300822 JULIO MARCELO SOLERA ASTUA UP

503770185 KARLA VANESSA JIMENEZ CASTRO PLN

502630085 CARLOS MANUEL MORAGA ROBLES PUSC

## SIERRA

### SÍNDICOS(AS)

#### PROPIETARIO

502790282 GILBERTO SEQUEIRA VEGA PLN

#### SUPLENTE

503530001 ZIANNY CASTILLO MIRANDA PLN

### CONCEJALES DE DISTRITO

#### PROPIETARIOS(AS)

503390614 ALEXANDER RODRIGUEZ PORRAS PLN

108700609 NURIA GARCIA MADRIGAL PLN

602600333 JENNY SUAREZ CRUZ PUSC

501710862 MARIO ARTAVIA VINDAS PUSC

#### SUPLENTES

604610083 KENDY ALEJANDRA VEGA CARRANZA PLN

604480515 JEREMY CARRANZA SEQUEIRA PLN

204780856 MELVIN BRENES ROJAS PUSC

502530157 XINIA SALAZAR SANDOVAL PUSC

## SAN JUAN

### SÍNDICOS(AS)

#### PROPIETARIO

602640898 ANDRES ALPIZAR GUIDO PUSC

#### SUPLENTE

501490436 TEODORA OBANDO CORDERO PUSC

### CONCEJALES DE DISTRITO

#### PROPIETARIOS(AS)

113530939 ROSMAN ANDRES TORRES SAUMA PUSC

203370110 JUAN CARLOS SALAS PANIAGUA UP

602540346 OSCAR GERARDO MUÑOZ CHACON PLN

604420284 KENNEDY JOSE QUESADA ARIAS PNG

#### SUPLENTES

502550834 KENIL FONSECA MONTOYA PUSC

C.C. QUENIL FONSECA MONTOYA

502100267 LIDIA MORUN ARROYO UP

502510702 MARIO ALBERTO MORA MORALES PLN

604340579 DAYANNA LISETH GUTIERREZ ALPIZAR PNG

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Mary Anne Mannix Arnold, Magistrada.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—Exonerado.—( IN2020448581 ).